



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 25-05-2021 15:49
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0003166 Fol:1 Anex:1 FA:20
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA AL PROCESO ALTOS LOGROS - APOYO A LA
OBS

2021IE0003166



Para: Ernesto Lucena Barrero

Cargo: Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final Auditoria Interna al Proceso Altos Logros - Apoyo a la gestión técnica y administrativa de las Federaciones del Sistema Deportivo Olímpico y Convencional

Cordial Saludo Señor Ministro.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 6 de abril de 2021, con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoria, me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoria mencionada en el asunto, realizada durante los días del 20 de abril al 13 de mayo de 2021

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoria Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoria Interna SG-PD-004 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.



Cordialmente,

Andres Galvis Pineda
Profesional Especializado con Funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Informe Final PDF Veinte (20) Folios

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Elaboró: José Alberto Marrugo Quintana, Profesional Especializado, Contratista OCI.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 1 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso Altos Logros “Apoyo a la Gestión Técnica y Administrativa de las Federaciones del Sistema Deportivo Olímpico y Convencional.

Responsable Unidad Auditable: Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Fecha de Apertura: 20 de abril de 2021

Fecha de Cierre: 13 de mayo de 2021

Objetivo de la Auditoría:

- 1) Evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso auditado en lo relacionado con el Apoyo a la Gestión Técnica y Administrativa de las Federaciones del Sistema Deportivo Olímpico y Convencional.
- 2) Verificar el cumplimiento, buen uso y correcta destinación de los recursos de inversión a las iniciativas y proyectos financiados al Apoyo de la Gestión Técnica y Administrativa de las Federaciones del Sistema Deportivo Olímpico y Convencional.
- 3) Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.

Alcance de la Auditoría: Comprende los convenios y/o contratos celebrados con las Federaciones Deportivas del Deporte Olímpico y Convencional, financiados con recursos del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2020 y enero a marzo de 2021.

Criterios de la Auditoría:

- Ley 80 de 1993 “Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” En todo su contenido.
- Ley 181 de 1995 " Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.” Artículo 3 *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 2 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores. Numeral 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. Numeral 8 Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. Artículo 74 El Comité Olímpico Colombiano, en concordancia con las normas que rigen el Sistema Nacional del Deporte, cumplirá las siguientes funciones Numeral 2. Elaborar, en coordinación con las federaciones y asociaciones deportivas, el Calendario Único Nacional y vigilar su adecuado cumplimiento.

- Decreto 1228 de 1995 "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995." Artículo 1 "Organismo Deportivo", Capítulo III Organismo Deportivo de Nivel Nacional, Artículo 11 y 12.
- Ley 494 de 1999 " Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995." Artículo 1, 2 y 3.
- Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 " Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Artículo 83.
- Decreto 1085 de 2015 " Por el cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte" Artículo 2.6.3.1 Reconocimiento Deportivo, Art.2.6.3.2 Requisitos de la Solicitud, Art. 2.6.4.4 Otros requisitos, Art.2.6.4.5 Liquidación, Art. 2.9.2.1 Organismo Deportivos.
- Ley 1967 de 2019, "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte". Art. 4 y 10.
- Decreto 1670 del 12-sep-2019, "Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte" **Artículo 12.** Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo: son funciones las contenidas en los Numerales del 1 al 23.
- Resolución No 000019 DE 12 de enero de 2021 " Por lo cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte". Artículo Segundo: Suspender los términos para la liquidación de los convenios y /o Contratos celebrados por el Ministerio del Deporte desde el día 12 de enero de 2021 a el 28 de febrero de 2021.
- Resolución No 000320 DE 9 de marzo de 2021 " Por lo cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte". Artículo Segundo: Suspender los términos para la liquidación de los convenios y /o Contratos celebrados por el Ministerio del Deporte desde el día 9 de marzo de 2021 a el 31 de mayo de 2021.
- Resolución N°1723 de 2018 " Política Pública Nacional para el desarrollo de Deporte, la Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un Territorio de Paz". Línea Estrategia No 2 Consecución y Sostenibilidad de Altos Logros, Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Pág. 81 a 86.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 3 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 , Numeral 3.2.2.3.
- Manual de Líneas de Inversión para la Presentación de Apoyo para la Gestión Técnica- Administrativa de la Federaciones Deportivas del Deporte Convencional año 2020
- Proceso, procedimientos, manuales y demás documentación del SIG.
- Convenios suscritos en el periodo del alcance de la Auditoria y seleccionados dentro de la muestra.

Limitaciones: Durante el ejercicio del auditor no se presentaron limitantes que pudieran afectar su ejecución, salvo al 100% de los soportes exigidos en el Manual de Líneas de Inversión para la presentación de proyecto de apoyo para la gestión Técnica-Administrativa de las Federaciones del Deporte Convencional año 2020, los cuales dieron lugar al hallazgo número dos (2) del presente Informe.

Equipo Auditor: José Alberto Marrugo Quintana, Profesional Especializado - Contratista OCI

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría.

Auditoría Basada en Riesgos:

- Confrontación: Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación (evidencias documentales).
- Comprobación: Confirmación sobre la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- Comunicación: Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- Inspección: Examen físico y ocular de los activos tangibles o de hechos, situaciones, operaciones, transacciones y actividades aplicando la indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, tabulación y comprobación (evidencias físicas).
- Análisis de soportes informáticos: Evaluación de los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados por el responsable(s) del(los) proceso(s) o actividad(es) auditada(s) (evidencias informáticas).

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 4 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Confirmación: Obtención de comunicación escrita, corroboración de situaciones o hechos por parte de funcionarios, terceros que participan en las actividades asociadas a la Auditoría.
- Indagación: Entrevista directa con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones.

3. METODOLOGÍA

Para la evaluación de los controles asociados a la ejecución de las actividades del proceso “Altos Logros” Apoyo a la Gestión Técnica y Administrativa de las Federaciones del Sistema Deportivo Olímpico y Convencional, se identificó que durante la vigencia 2020 fueron legalizados 59 convenios. Se determinó una muestra de ocho (8) convenios equivalentes al 13,55% del total de convenios suscritos durante la vigencia 2020. (Ver Tabla No. 1)

Tabla No 1. Muestra Definitiva de Federación con Convenio año 2020

NUMERO MUESTRA	FEDERACIONES	NUMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR CONTRATO
1	Federación de Arqueros	CAIP-741-2020	12/06/2020	\$ 870.000.000
2	Federación de Taekwondo	CAIP-707-2020	4/06/2020	\$ 550.000.000
3	Federación de Remo	CAIP-1190-2020	18/12/2020	\$ 50.000.000
4	Federación de Beisbol	CAIP-705-2020	5/06/2020	\$ 298.000.000
5	Federación Canotaje	CAIP-674-2020	1/06/2020	\$ 540.000.000
6	Federación Militar	CAIP-823-2020	13/07/2020	\$ 285.000.000
7	Federación Taekwondo Paralímpico	CAIP-857-2020	30/07/2020	\$ 50.000.000
8	Federación Boxeo	CAIP-746-2020	17/06/2020	\$ 716.000.000

Fuente: Reporte de Federaciones Deportivas con Convenio suscrito durante la vigencia 2020 suministrado por el GIT Rendimiento Convencional

La información fue recibida digitalmente y cargada en One Drive por el Grupo Interno Rendimiento Convencional y revisando desde casa usando las herramientas tecnológicas cumpliendo con el Decreto Nacional No. 491 del 28 de marzo 2020.

De acuerdo con la muestra seleccionada se procedió a revisar los soportes documentales que respaldan las legalizaciones de los convenios para las diferentes líneas de inversión autorizadas por el Ministerio del Deporte para cada una de las Federaciones Deportivas, de acuerdo con lo dispuesto en el “Manual de Líneas de Inversión para la presentación de proyecto de apoyo para la gestión Técnica- Administrativa de las Federaciones del Deporte Convencional año 2020”.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 5 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Tabla No 2. Listado de Riesgo del Procesos de Altos Logros

TIPOLOGIA DEL RIESGO	RIESGO
Corrupción	Pedir o aceptar dadas para fortalecer el acceso y/o permanencia para la atención a personas que no cumplan con los respectivos requisitos, o limitar el acceso a las personas que los cumplen, como beneficiarios de los servicios y/o programas de altos logros.
Operativo	Inoportunidad en los servicios brindados a los grupos de valor para la consecución de los altos logros.

Fuente: Mapa de Riesgo de Gestión Proceso Altos Logros 2021

5. FORTALEZAS

- De la muestra seleccionada se cuenta con los soportes exigidos en la hoja de ruta para la perfección del contrato.
- Se cumple con los lineamientos dados por parte del Señor Ministro del Deporte sobre la Ampliación del Apoyo a Federaciones Deportivas Nacionales durante la Pandemia por Covid -19, para la línea de inversión “Apoyo a la Gestión”.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Resultado posterior a la réplica
H – AL – 01 – 2021	REINTEGRO DE RECURSOS	Se levanta y se dejan recomendaciones
H – AL – 02 – 2021	REQUISITOS PARA LAS LEGALIZACIONES DE GASTOS	Se mantiene
H – AL – 03 – 2021	DISEÑO DE CONTROLES DEL MAPA DE RIESGO DE GESTIÓN	Se levanta y se dejan recomendaciones
H – AL – 04 – 2021	LEGALIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A LA FEDERACIÓN	Se mantiene bajo connotación de Observación
O – AL – 01 – 2021	MANUAL DE GUÍA DE INVERSIÓN EN ISOLUCIÓN	Se mantiene

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – AL – 01 – 2021 – REINTEGRO DE RECURSOS:

Condición:

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 6 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

No se evidencia cumplimiento en el término de los 30 días calendario para el reintegro de los recursos por parte de la Federación de Remo, los cuales fueron consignados por el Ministerio del Deporte el 29 de diciembre del 2020 por un valor de veinticinco millones de pesos (\$25.0000.000,00) y no ejecutados dentro del plazo del convenio. A su vez se evidenció que el reintegro se consignó a la cuenta de Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de febrero de 2021, es decir cuarenta (40) días después de finalizado el convenio.

Criterio(s):

Lo anterior genera un posible incumplimiento a lo establecido en:

- Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No CAIP-1190- 2020, Clausula 7 Obligaciones a Cargo del Contratista numeral 21 *“Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento a los reintegros de recursos.
- Posible desconocimiento de las obligaciones del contratista estipuladas en el contrato.
- Posible debilidad en las labores de supervisión financiera del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Lo evidenciado en la Auditoria se relaciona con el Riesgo de Gestión “Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley” del proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, incluido en el mapa de riesgos vigencia 2020, de no tomarse las medidas pertinentes se podría llegar a materializar.

Efectos:

- Posibles hallazgos de entes externos de control por parte de la Contraloría General de la Republica, por incumplimientos contractuales.
- Posibles acciones disciplinarias por presunto incumplimiento de funciones de los supervisores de contrato.
- Posibles hallazgos del entre de control fiscal por presunto detrimento patrimonial.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 7 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando N° 2021IE0003107 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó réplica al informe preliminar manifestando lo siguiente:

Es de aclarar que el criterio mediante el cual se establece el hallazgo es claro mencionar que los reintegros de los recursos no ejecutados o no legalizados deberán ser realizados "... dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato...". Por lo anterior el contrato aún no tiene acta de liquidación firmada y los recursos se reintegraron mucho antes de los plazos establecidos por la minuta. Reintegros realizados por la Federación Colombiana de Remo en el mes de febrero del presente año sin aún haber firmado la liquidación del contrato.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se acepta que el término de los 30 días para el reintegro de recursos no ejecutados corresponde una vez se gestione el acta de liquidación del contrato, por lo cual se procedió a solicitar al supervisor del contrato, el radicado de gestión del proceso de liquidación ante el área competente del Mindeporte, el cual al 24 de mayo de 2021 no se ha radicado para su respectivo trámite transcurridos cinco (5) meses de la fecha de terminación del mismo.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno decide levantar el presente Hallazgo y dejar la siguiente recomendación específica.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda generar o mejorar los controles, para llevar a cabo la liquidación de los convenios de forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en el clausulado de los mismos.

H – AL – 02 – 2021 – REQUISITOS PARA LAS LEGALIZACIONES DE GASTOS:

Condición:

Se evidenció un total de cuatro (4) Federaciones que no cuentan con la totalidad de los soportes que respaldan las legalizaciones de gastos, sumando la novedad un valor de \$847.753.496, entre los documentos que presentaron la novedad esta:

- Resolución de nombramiento de Jueces con funciones.
- Convocatoria de evento de la Federación.
- Planilla de recibido y evidencia fotográfica de todas las personas que recibieron la dotación, paz y salvo de almacén,

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 8 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Facturas, cuenta de cobro o documento equivalente.
- comprobantes de egresos totalmente diligenciados,
- Certificación expedida por el hotel donde indique el listado de beneficiarios y servicios prestados.
- Contrato, Rut, Cedula, Informe de actividades mensuales del prestador de servicio.

Los cuales son requisitos exigidos por el Manual de Líneas de Inversión para la Presentación de Apoyo para la Gestión Técnica- Administrativa de la Federaciones Deportivas del Deporte Convencional año 2020 y la Obligaciones del contratista descritas el Contrato.

Tabla No 3 Resumen de valor de novedad por Federaciones Deportivas

CONVENIO No	NOMBRE FEDERACIÓN	VALOR NOVEDAD
CAIP-705-2020	Beisbol	\$ 226.814.226
CAIP-741-2020	Arqueros	\$ 503.100.445
CAIP-746-2020	Boxeo	\$ 83.418.825
CAIP-857-2020	Taekwondo Paralímpico	\$ 34.420.000
Total		\$ 847.753.496

Fuente: Informes Financieros y soportes de legalización de las Federaciones Deportivas Convenios año 2020

Criterio(s):

Lo evidenciado por el Auditor supone un incumplimiento a lo establecido en:

- Manual de Líneas de Inversión para la Presentación de Apoyo para la Gestión Técnica-Administrativa de la Federaciones Deportivas del Deporte Convencional año 2020. Numeral 5.1 Línea de Inversión, Literal A, Numeral 2. “*Certificación expedida por el hotel donde indique el listado de beneficiarios y servicios prestados*” Comprobantes de egreso totalmente diligenciados, Numeral 3. *La planilla de recibido con los siguientes datos: nombre y apellidos, documento de identidad, teléfono, dirección, y firma de quien recibe, La implementación deportiva específica del deporte adquiridas por las Federaciones Deportivas Nacionales con el recurso del contrato, deberán ingresar al almacén de Mindeporte. Para la legalización se debe anexar el paz y salvo del almacén, Evidencias fotográficas de la implementación adquirida con recursos del contrato. Numeral 4. Resolución de nombramiento de los jueces con las funciones., Comprobantes de egreso totalmente diligenciados, Evidencias fotográficas del evento para cual se hizo el pago. Literal B, Numeral 2, Factura o cuenta de cobro con RUT (Actualizado) y/o Cámara de comercio del prestador directo del servicio, numeral 4, Planilla de recibido de todas las personas que recibieron la dotación datos: nombre y apellidos, documento de identidad, teléfono, dirección, y firma, Evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes. Numeral 5. La planilla de recibido con los siguientes datos: nombre y apellidos, documento de identidad, teléfono, dirección, y firma de quien recibe, La implementación deportiva específica del deporte adquiridas por las Federaciones Deportivas*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 9 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Nacionales con el recurso del contrato, deberán ingresar al almacén de Mindeporte. Para la legalización se debe anexar el paz y salvo del almacén. Literal F. Adjuntar Informes mensuales de las actividades de los contratistas, Comprobantes de egreso totalmente diligenciado.

- Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, Clausula 6. Forma de pago Numeral 1. *Un primer desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio, así como aprobación del supervisor del cronograma de actividades y extracto bancario en ceros (\$0.0) de la cuenta única para uso de los recursos.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles por parte del supervisor del contrato para validar los soportes de legalizaciones de gastos.
- Posible desconocimiento del contratista de la totalidad de requisitos exigidos para las respectivas legalizaciones.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo del proceso de Gestión Financiera y Tesorería *“Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad.”*. Riesgo Materializado al no contar con el total de los soportes que respalda los pagos de las federaciones con recursos del Mindeporte.

Efecto:

- Posible destinación de recursos a líneas de inversión no autorizadas por el Ministerio del Deporte.
- Posibles investigaciones disciplinarias o fiscal por parte de la Contraloría General de la Republica.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando N° 2021IE0003107 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó réplica al informe preliminar manifestando lo siguiente:

- **Federación de Arqueros de Colombia:** *De acuerdo con la dinámica de revisión y liquidación de los contratos de apoyo firmados con las federaciones deportivas nacionales una vez se termina la ejecución y hacen entrega de la rendición de cuentas final se realiza una nueva revisión de todos los soportes allegados a la supervisión con el fin de liquidar el contrato y subsanar los documentos faltantes. En todo caso, ya se notificó a la Federación las observaciones encontradas por parte de la auditoría y ya se encuentran realizando las correspondientes correcciones.*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 10 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Federación Colombiana de Béisbol:** Se adjuntan los correos electrónicos enviados a la federación donde se hacen los requerimientos para que subsanen las observaciones realizadas a la revisión de la legalización.
- **Taekwondo Paralímpico:** Frente a la observación de entrega de las Planillas de recibido de la Implementación Deportiva, en esa primera entrega de Información Financiera, allegada por la Federación, se aclara que esta información no es presentada dado que la compra total de la Implementación Deportiva es por valor de \$34.420.000, que de acuerdo al primer desembolso realizado por el MINDEPORTE, por valor de \$15.000.000, la Federación presenta dentro de su legalización la Factura de Venta # 0334 del 23 de Octubre de 2020, copia del Comprobante de Egreso # 291 por valor de \$15.000.000, por concepto de: Pago Abono de la Compra de la Implementación Deportiva, que por ser un Anticipo en este primer reporte, no se solicitó la entrega de la planillas de los beneficiarios de la Implementación Deportiva, esta planilla es un documento obligatorio al momento de legalizar el pago total de la misma con el recurso asignado el cual debe ser soportado y debe ser coherente con los elementos adquiridos por la Federación.

Nota: Se deja constancia que en esta Primera entrega de Información la Federación presenta los documentos soporte de Legalización estipulados en el Manual de Líneas de Inversión del GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico (Se Anexa Manual para su conocimiento y tramite). En ese Abono Anexan: Comprobante de Egreso, factura de Venta, Copia del RUT y de la Cédula de Ciudadanía del Represente Legal, copia de la Cámara de Comercio, Certificación Bancaria, soporte de pago del abono y evidencias fotográficas de la Implementación Deportiva.

Frente a la observación 2, se adjunta nuevamente el Comprobante de Egreso # 297 por valor de \$19.420.000 por concepto de pago del saldo de la Factura de Venta # 0334, con sus respectivos soportes. Frente a la entrega de las Planillas de recibido de los beneficiarios de la Implementación Deportiva, se informa que, a la fecha, la Federación únicamente ha allegado como soporte de entrega a 4 deportistas (Documentos que se adjuntan)

Se adjunta a este informe la relación de los documentos enviados desde la supervisión haciendo seguimiento a este hallazgo.

Requerimiento	Fecha	Asunto	Descripción
2021EE0002 743	26-02-2021	Revisión Informe Administrativo, Técnico y Financiero de legalización del CAIP- 857-2020, radicado el 24 de diciembre de 2020.	Se adjuntan las observaciones y hallazgos que se encontraron posterior a la revisión de los soportes allegados por la federación, con el fin de completarlos y continuar con el proceso, en donde se adjunta la certificación financiera con las observaciones y se recalca que "es importante señalar que no se evidencian los soportes completos de entrega de la implementación a los deportistas de la federación, toda vez que se relaciona un número de implementos adquiridos vs los implementos entregados"
CORREO ELECTRÓNICO	07/04/2021	Observaciones segunda Legalización	Se envía correo a la Federación preguntando si tienen alguna duda con respecto a las observaciones enviadas previamente ya que la Federación a la fecha no se había manifestado

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 11 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Requerimiento	Fecha	Asunto	Descripción
2021EE0007540	24/04/2021	Solicitud de Información Financiera para el proceso de Liquidación del CAIP-857-2020	Debido a que no se ha recibido pronunciamiento por parte de la Federación se solicita nuevamente la información, en donde se nombra en el numeral 2" De acuerdo al Segundo Informe de Ejecución Financiera, se reitera la necesidad de la entrega de los soportes en donde se evidencie la entrega completa de la Implementación Deportiva adquirida con los recursos del CAIP-857-2020, de cada uno de los deportistas beneficiados, con la siguiente información - Detalle del informe: Nombres completos, número de documento de identidad, dirección, teléfono, descripción de la implementación que reciben y firma del beneficiario. Nota: Es importante aclarar que la información de la Implementación Deportiva entregada, concuerde con la cantidad adquirida"
2021EE0009664	19 mayo 2021	Reiteración de la Solicitud de Información Financiera para el proceso de Liquidación del CAIP-857-2020	Se envía nuevo requerimiento con el fin de dardar un tiempo perentorio de presentación de la información solicitada a la Federación en los tiempos legales.

- **Federación Colombiana de Boxeo:** Con base en las observaciones realizadas por la auditoria, se notificó a la Federación Colombiana de Boxeo que volviera a enviar la información para nuevamente revisar ya que los informes se encuentran radicados en físico en el archivo del Ministerio del Deporte. También se aclara que la implementación adquirida por las federaciones no hace ingreso al almacén de Mindeporte sino al almacén propio de cada uno de los organismos.

De acuerdo con lo anterior, cabe aclarar que los últimos desembolsos de las federaciones se realizaron entre los meses de enero y febrero por lo que aún se encuentran dentro de las fechas establecidas para entrega de informe final con los respectivos soportes y observaciones a los informes anteriores y rendición de cuentas. Una vez se revisen los documentos anteriores se podrá determinar si alguna de las federaciones anteriormente relacionadas deben hacer reintegros, a la cuenta establecida por el Ministerio del Deporte, por la no ejecución de los recursos entregados; los mismos, como se evidenció en el hallazgo No 1, deben ser realizados dentro de los 30 días calendario posteriores a la firma del acta de liquidación.

Con las explicaciones y aclaraciones dadas solicitamos que el hallazgo mencionado sea catalogado como observación.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 12 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Después de haber revisado y analizado la información y soportes que allegó la Dirección de Posicionamiento y liderazgo Deportivo, se acepta que las federaciones deben enviar un ultimo informe final y este se procede a revisar nuevamente el total de los soportes que respaldan la ejecución de los recursos financiados por el Ministerio del Deporte, sin embargo, en el contrato de apoyo a actividades de Interés público, la cláusula 6 “Forma de Pago *“Un segundo desembolso previa revisión de los soportes e informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, estos documentos deben ser avalados y certificados por el supervisor del contrato”*, el cual es el control preventivo para garantizar que la destinación de los recursos se están realizando en las líneas de inversión autorizada por Mindeporte, por consiguiente la revisión final es un control posterior y no garantiza que se hayan utilizado los recursos adecuadamente con sus respectivos soportes apropiados.

Por otra parte, los soportes que se allegaron de la entrega de implementos deportivos de la Federación Taekwondo Paralímpica, solo se evidencia 2 entregas que cumplen con la firma de recibido y fotografía del deportista que recibe la implementación, es decir no se evidencia la entrega total de la implementación adquirida por la Federación.

Por lo anterior el presente hallazgo se mantiene y cambia el valor de la novedad presentada para la Federación Taekwondo Paralímpica considerando que solo dos (2) deportistas recibieron implementación con el registro fotográfico, para el efecto la condición del hallazgo queda de la siguiente forma.

H – AL – 02 – 2021 – REQUISITOS PARA LAS LEGALIZACIONES DE GASTOS:

Condición:

Se evidenció un total de cuatro (4) Federaciones que no cuentan con la totalidad de los soportes que respaldan las legalizaciones de gastos, sumando la novedad un valor de \$840.628.496, entre los documentos que presentaron la novedad esta:

- Resolución de nombramiento de Jueces con funciones.
- Convocatoria de evento de la Federación.
- Planilla de recibido y evidencia fotográfica de todas las personas que recibieron la dotación, paz y salvo de almacén,
- Facturas, cuenta de cobro o documento equivalente.
- comprobantes de egresos totalmente diligenciados,
- Certificación expedida por el hotel donde indique el listado de beneficiarios y servicios prestados.
- Contrato, Rut, Cedula, Informe de actividades mensuales del prestador de servicio.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Los cuales son requisitos exigidos por el Manual de Líneas de Inversión para la Presentación de Apoyo para la Gestión Técnica- Administrativa de la Federaciones Deportivas del Deporte Convencional año 2020 y la Obligaciones del contratista descritas el Contrato.

Tabla No 3 Resumen de valor de novedad por Federaciones Deportivas

CONVENIO No	NOMBRE FEDERACIÓN	VALOR NOVEDAD
CAIP-705-2020	Beisbol	\$ 226.814.226
CAIP-741-2020	Arqueros	\$ 503.100.445
CAIP-746-2020	Boxeo	\$ 83.418.825
CAIP-857-2020	Taekwondo Paralímpico	\$ 27.295.000
Total		\$ 840.628.496

Fuente: Informes Financieros y soportes de legalización de las Federaciones Deportivas Convenios año 2020

Los criterios, Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno, Descripción del(los) riesgo(s), y los efectos, continúan en las mismas condiciones del Informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar controles a fin de que los supervisores de contratos de apoyo a actividades de interés público con las Federaciones realicen la validación del 100% de los soportes que respaldan la ejecución de los recursos antes del siguiente desembolso, de acuerdo con lo establecido en el manual de línea de inversión.
- Se recomienda garantizar el cumplimiento de las cláusulas pactadas en los convenios en la parte financiera para cada uno de los desembolsos pactados y a la entrega de los informes periódicos por parte de las federaciones.
- Se recomienda reiterar el cumplimiento de las obligaciones del contratista que se encuentran en la minuta y el Manual de Líneas de Inversión Vigente.

H – AL – 03 – 2021 – DISEÑO DE CONTROLES DEL MAPA DE RIESGO DE GESTIÓN.

Condición:

Se evidencia debilidad en el diseño de los controles definidos en el Mapa de Riesgos así:

Riesgo Operativo Control R2-C2-Con-1 *“Cada vez que se requiera, el Profesional responsable designado para prestar el servicio o implementar el programa de cada GIT de altos logros, debe verificar la recepción oportuna y/o completa de la información remitida por los posibles beneficiarios o los ya beneficiarios de los programas, mediante el análisis de la documentación recibida de acuerdo a cada uno de los servicios. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, solicitar a los posibles beneficiarios o los ya*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 14 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

beneficiarios la información requerida por medio de correo electrónico. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: correo electrónico solicitando la información requerida". Se evidencia en su ejecución que no se tiene definido una línea de tiempo o fecha para la recepción de la información que envían los beneficiarios de los programas del proceso de altos logros, situación que no permite validar si la información fue recibida oportunamente.

Criterio(s):

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5, 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:
 - √ Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
 - √ Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
 - √ Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. Y numeral 3.2.2.3 Análisis y evaluación de los controles.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles por parte de los funcionarios encargados del diseño y ejecución de los controles definidos en el Mapa de Riesgo de Gestión.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo del proceso de Gestión Organizacional "Incumplir los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.". Situación de continuar presentándose podría llegar a materializarse los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objetivo del proceso.

Efecto:

- Posible materialización de los riesgos identificados en el Proceso, debido a la debilidad en el diseño de los controles.
- Posibles hallazgos por parte de los entes externos de control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando N° 2021IE0003107 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó réplica al informe preliminar manifestando lo siguiente:

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Nos permitimos aclarar que la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles para entidades públicas Versión 5. 3.2.2.1, no debe ser tomada como criterio para evaluar el diseño del control del riesgo de gestión R2-C2-Con-1, debido a que la versión con la cual fue diseñado el control es la Versión 4 actualmente vigente para la Entidad. Sin embargo, la Entidad se encuentra en proceso de alinear su metodología de administración del riesgo según la guía dada por el DAFP (Departamento administrativo de la función pública) permitiendo migrar así durante la vigencia 2021 a la nueva versión 5.

De igual manera la condición hace referencia a que “se evidencia debilidad en el diseño de los controles de gestión”, argumento no aceptado para el Hallazgo ya que el diseño de los mismos cumple con todas las variables establecidas en la versión 4, seis variables que se deben considerar en el momento de definir o establecer un control, las cuales son:

1. Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control: El Profesional responsable designado para prestar el servicio o implementar el programa de cada GIT de altos logros. **Cumple.**
2. Debe tener una periodicidad definida para su ejecución: Cada vez que se requiera. **Cumple.**
3. Debe indicar cuál es el propósito del control: Verificar la recepción oportuna y/o completa de la información remitida por los posibles beneficiarios o los ya beneficiarios de los programas. **Cumple.**
4. Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control: Mediante el análisis de la documentación recibida de acuerdo a cada uno de los servicios. **Cumple.**
5. Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: Solicitar a los posibles beneficiarios o los ya beneficiarios la información requerida por medio de correo electrónico. **Cumple.**
6. Debe dejar evidencia de la ejecución del control: Correo electrónico solicitando la información requerida. **Cumple.**

Por lo anterior es evidenciable que el diseño del control es adecuado.

También es importante tener en cuenta que este control R2-C2-Con-1 al aplicarse a los programas del proceso de altos logros en los cuales se manejan diferentes tiempos para la recepción oportuna de la información que envían los beneficiarios, no es posible establecer una línea de tiempo que defina la periodicidad para la ejecución del control. Debido a que el control es global ya que su ejecución dependerá de los tiempos internos en cada programa, razón por la cual en la variable 2 que menciona que el control deberá tener una periodicidad definida para su ejecución se estableció así: “cada vez que se requiera”.

Sin embargo, en relación al párrafo anterior es de aclarar que en el diseño general de la Matriz de Riesgos encontramos aquellas acciones o actividades del Plan de Tratamiento que aportan a disminuir la probabilidad y el impacto del riesgo, por lo cual con el propósito de disminuir las causas y consecuencias del mismo se ha establecido para el control R2-C2-Con-1 la siguiente actividad de tratamiento:

- **Actividad:** Identificar en cada programa (en los que aplique) la existencia de plazos para recibir información o documentos de los posibles beneficiarios o los ya beneficiarios.
- **Producto Final:** Listado de los programas con los plazos aplicables.
- **Fecha de Compromiso:** 30 de agosto 2021.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 16 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por lo anterior, y teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados se solicita respetuosamente levantar el hallazgo descrito.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la réplica presentada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se acepta la justificación, "no es posible establecer una línea de tiempo que defina la periodicidad para la ejecución del control, debido a que el control es global ya que su ejecución dependerá de los tiempos internos en cada programa". sin embargo, es importante definir los tiempos de recepción oportuna de documentos para el perfeccionamiento de contratos con las Federaciones Deportivas y en vista que se tiene programada una actividad en el plan de tratamiento, con producto final "Listado de los programas con los plazos aplicables" con fecha de cumplimiento el 30 de agosto de 2021, se evidencia que ya se tiene contemplado el fortalecimiento del control.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno, levanta el presente hallazgo y deja la siguiente recomendación.

Recomendación Específica:

- Se recomienda generar controles a fin de definir los plazos para recibir oportunamente la información y documentos exigidos para el perfeccionamiento de contratos con las federaciones Deportivas.

H – AL – 04 – 2021 – LEGALIZACIÓN DE RECURSOS ASIGANADOS A LA FEDERACIÓN.

Condición:

Se evidencia falta de legalización del segundo desembolso por valor de \$216.000.000, el cual fue consignado a la Federación de Canotaje el 17 de diciembre de 2020, en cumplimiento del contrato No 674-2020. A la fecha de auditoria 13/05/2021 no se cuenta con el segundo informe financiero detallado con los respectivos soportes de legalización por parte de la Federación.

Criterio(s):

- Contrato de apoyo a actividades de interés público, Clausula 7 Obligaciones a cargo del contratista, numeral 8 "Presentar informes trimestrales técnicos, administrativos y financieros, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros alcanzados" y numeral 17 "Presentar rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobantes de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, numero y copia de las facturas respectivamente".

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 17 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles de la supervisión del contrato para hacer seguimiento en los tiempos estipulados a los informes financieros trimestrales por parte de las Federaciones Deportivas.
- Posible desconocimiento de las obligaciones por parte del ente ejecutor para

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo del proceso de Gestión Financiera y Tesorería “*Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad.*”. Situación de continuar puede llegar a materializarse, toda vez que no se legalizan recursos dados por Mindeporte y no reflejar la realidad financiera.

Efecto:

- Posible incumplimiento de los términos establecidos en el clausulado del contrato.
- Posible incumplimiento en las metas establecidas en el Plan de Acción del Ministerio – Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – proceso “Altos Logros”.
- Posible investigación disciplinaria por parte de la Procuraduría General de la nación por incumplimiento de la normatividad aplicable.
- Posible detrimento Patrimonial al no allegar soportes de las inversiones por parte de las Federaciones Deportivas.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando N° 2021IE0003107 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó réplica al informe preliminar manifestando lo siguiente:

La falta de legalización no obedece a falta de control y seguimiento por parte de la supervisión dado que no es una situación controlable y dependiente de nosotros. Como ya es de conocimiento por parte del auditor, en sus archivos reposan todos los soportes, la representante legal de la Federación, la señora Mariana Cobo, renunció a su cargo el día 20 de febrero de 2021. Inmediatamente se procede a realizar la elección del nuevo representante legal el señor Juan Cristóbal Mojica López. Como indica el procedimiento y lo establecido en la legislación vigente los cambios en los órganos de administración deben ser reconocidos e inscritos ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Ministerio del Deporte. A la fecha y con los documentos dicha inscripción no se ha realizado por lo que la persona que fue elegida no ha podido tomar posesión del cargo para cumplir con las obligaciones que dejó la anterior administración, entre ellas “el segundo informe financiero detallado con los respectivos soportes de legalización por parte de la

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 18 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Federación” del contrato 674-2020. La demora en los trámites ha perjudicado la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la minuta. Una vez más se aclara, que la situación aquí plasmada no representa falta de control por parte de la supervisión ya que la solución a la situación no depende de nuestra área. Se adjuntan, nuevamente, todos los soportes que dan fe de la situación.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez revisada y analizada la réplica que allegó la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se acepta la situación de renuncia del representante legal de la federación deportiva de Canotaje y el proceso de cambio en los órganos de administración que adelanta la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, el cual ha afectado la rendición del segundo informe técnico, administrativo y financiero con sus respectivos soportes.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno decide pasar el presente hallazgo a la connotación de Observación, el cual quedaría de la siguiente forma:

O – AL – 02 – 2021 – LEGALIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A LA FEDERACIÓN:

Condición:

Se evidencia debilidades en la legalización del segundo desembolso por valor de \$216.000.000, el cual fue consignado a la Federación de Canotaje el 17 de diciembre de 2020, en cumplimiento del contrato No 674-2020. A la fecha de auditoría 13/05/2021 no se cuenta con el segundo informe financiero detallado con los respectivos soportes de legalización por parte de la Federación, lo que conllevaría a una posible incumplimiento a lo establecido en Contrato de apoyo a actividades de interés público, Clausula 7 Obligaciones a cargo del contratista, numeral 8 “Presentar informes trimestrales técnicos, administrativos y financieros, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros alcanzados” y numeral 17 “ Presentar rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobantes de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente”.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda generar acciones tendientes a evitar que la situación evidenciada continúe presentándose y lograr el cumplimiento de lo establecido en la minuta del convenio.
- Se recomienda fortalecer los controles para lograr le cumplimiento de lo establecido en el Manual de Inversión 2020.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 19 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

OBSERVACIONES:

O – AL – 01 – 2021 – MANUAL GUIA DE INVERSION EN EL APLICATIVO ISOLUCION:

No se encuentra formalmente publicado en el aplicativo Isolucion el Manual de Líneas de Inversión para la Prestación de Proyectos de Apoyo para le Gestión Técnica- Administrativa de las Federaciones Deportivas del Deporte Convencional, como tampoco el Manual de Evaluación y Asignación de Recursos para el Desarrollo de Proyectos de Alto Rendimiento y Apoyo a las Federaciones Deportivas Nacionales. Situación que no permite que los usuarios de la información cuenten con el documento de instrucciones del proceso y asegurar el correcto cumplimiento.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Con memorando No 2021IE0003107 del 21 de mayo de 2021, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo presentó réplica al informe preliminar manifestando lo siguiente:

Se iniciará el respectivo proceso, ante el área encargada, para subir a la plataforma los manuales para la vigencia 2021.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta recibida por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en la cual se acepta lo evidenciado por el Auditor y se indica que se realizaran las actividades para cargar la información en el aplicativo Isolucion, la presente Observación se mantiene en las mismas condiciones indicadas en el informe preliminar.

Recomendación Especifica:

- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, gestionar y cargar en el aplicativo isolucion los manuales de Inversión para la construcción, contratación, ejecución y legalización de los contratos de apoyo a actividades de interés público para la gestión Técnica- Administrativa Financiera de la Federaciones Deportivas del Deporte Convencional y Paralímpico la vigencia actual y el Manual de Evaluación y Asignación de Recursos para el desarrollo de proyectos de Alto Rendimiento y apoyo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 20 de 20
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

8. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda validar el R3-C1-Con-2 de Seguridad Digital e implementar en su diseño un reporte desde el área de TIC'S que corrobore el 100% del personal que accede a la información sensible con el fin de validar la integridad y exactitud.
- Se recomienda implementar controles que permita la de revisión de los documentos para la legalización de recursos de cada uno de los desembolsos en cumplimiento de los convenios suscritos.
- Se recomienda organizar los soportes de legalizaciones por líneas de inversiones e implementar un control o check list para la verificación de soportes.
- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, mantener actualizada la documentación del proceso de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio del Deporte.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR

Andrés Galvis Pineda

Profesional Especializado con Funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: José Alberto Marrugo Quintana – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI